

2019-604
EJECUTIVO LABORAL

Al Despacho del señor Juez, hoy doce de agosto de dos mil veintidós (2022).



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022).

AUTO

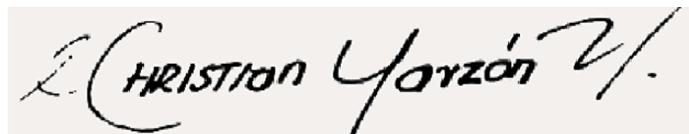
No se tiene en cuenta la notificación efectuada por la parte ejecutante de acuerdo a las constancias allegadas, teniendo en cuenta que no se dio cumplimiento estricto al procedimiento de conformidad con el Decreto 806 de 2020 artículos 6 y 8 (ley 2213 de 2022), ya que el mismo no se trata de un aviso como se indicó por la parte ejecutante.

Deberá allegar constancia de notificación electrónica (no es un citatorio) de manera completa, esto es 1) correo electrónico procesado, 2) correo electrónico entregado en servidor de destino y 3) correo electrónico abierto.

Asimismo, deberá tener en cuenta lo establecido en el art 8 del decreto 806 de 2020 *“La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación”*.

En consecuencia, se requiere a la parte demandante para que realice correctamente el trámite de notificación y allegue las constancias requeridas a fin de dar continuidad a este proceso.

NOTIFIQUESE



CRISTIAN ALEXANDER GARZON DIAZ

Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
BUCARAMANGA

El Auto anterior fechado 12 DE AGOSTO DE 2022, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de **ESTADOS No. 102** FIJADO en lugar visible de la Secretaría de la página web de la Rama Judicial, hoy **16 DE AGOSTO DE 2022** a las 8:00 A. M. en la ciudad de Bucaramanga. **Consulta:** <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-bucaramanga/83>



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria